

PROBA

PROTOCOLO BASE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA EL INICIO DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y LAS ACTIVIDADES FÍSICAS.

**PROVINCIA
DE SANTA FE**



SECRETARÍA DE DEPORTES

**PROVINCIA
DE SANTA FE**



CONSIDERACIONES GENERALES

Este protocolo tiene como finalidad ser una guía para todas aquellas actividades físicas, recreativas, de entrenamiento o deportivas a realizarse ya sea dentro de algún espacio de acceso restringido como lugares de acceso público con el propósito de que las mismas se adapten a esas reglas de acuerdo con las características específicas de cada una de estas actividades o deportes.

Siempre se deberán respetar las disposiciones de prevención como:

- Mantener el distanciamiento social de 2 metros.
- No salivar en ningún espacio.
- No tocarse la boca, nariz y ojos.
- Usar o esconder sobre el pliegue del codo.
- Higienizarse las manos con jabón o alcohol en gel.

PROTOCOLO BASE PARA ESPACIOS DE ACCESO RESTRINGIDO (Clubes, gimnasios, etc.)

GENERALIDADES

- Está prohibido el ingreso de padres, público o espectadores a la actividad.
- La actividad estará a cargo de 2 profesores/entrenadores como máximo por grupo, los encargados deberán siempre estar con barbijo social y respetar el distanciamiento entre personas de 2 metros.
- Cada participante deberá:
 - Tener la aplicación de la provincia de Santa Fe o llenar una declaración jurada en la cual conste que no estuvo en contacto con personas que hayan tenido covid19 o que tienen contacto con lugares donde haya circulación comunitaria y que tampoco haya estado los últimos 14 días en lugares con circulación comunitaria.
- Este protocolo habilita a las actividades para las personas entre 16 y 60 años (este rango etario abarca solo al 58% de la población total).

DESPLAZAMIENTOS

La llegada al espacio de entrenamiento no podrá realizarse en transporte público, deberá desplazarse a pie, en bicicleta, motocicleta o vehículos particulares y siempre con barbijo social hasta el comienzo de la actividad.

INGRESO Y EGRESO

- Antes del ingreso se deberá medir la temperatura corporal y si esta es **mayor de 37.5°** no podrá ingresar.
- Tanto al ingreso como egreso se deberá higienizar tanto el calzado como las manos, para lo cual se lavarán con jabón o desinfectarán utilizando alcohol en gel (70% de alcohol y 30% de agua) o líquido sanitizante.
- De ser posible se utilizará una entrada y una salida distintas, en caso de no poseer se arbitrarán las medidas pertinentes para que sean en distintos momentos y no haya posibilidad de aglomeración en las mismas.

ROPA, ELEMENTOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS

- Desde el momento del ingreso hasta su salida, el practicante no podrá cambiarse de ropa y llevará consigo sus artículos deportivos y pertenencias hasta salida de este, en caso de tener que dejarlas, lo hará dentro de su lugar personal de entrenamiento.
- Se recomienda traer kit personal de higiene (alcohol en gel, pañuelos descartables, etc.) así como toalla personal y bebida hidratante.
- Si los artículos deportivos o elementos fueran provistos por la entidad donde se realizarán las actividades o compartidos en alguna situación, los mismos deberán ser desinfectados antes del inicio y al finalizar el uso personal de ellos.

INSTALACIONES

- Los municipios y comunas son los órganos que habilitarán los espacios de acceso restringido y deberán velar por su aplicación y control,
- Las mismas podrán ser al aire libre o deberán poseer una buena ventilación natural, no ventiladores y estar completamente desinfectadas antes de iniciar
- Debe haber alcohol en gel disponible para los asistentes y que sea de fácil acceso para todos.
- Luego del uso de estas y al finalizar un turno de entrenamiento se procederá a su nueva desinfección
- Sólo se habilitarán como máximo 2 baños para uso de los practicantes, el mismo se desinfectará luego de cada uso persona
- Está prohibido el uso de vestuarios.

ESPACIOS PERSONALES PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD

- Los mismos deberán estar bien delimitados y para cada practicante se le destinarán un mínimo de **20 metros cuadrados** de uso exclusivo para las superficies libres de obstáculos o aparatos.
- En los entrenamientos de Deportes Colectivos el límite máximo de practicantes por turno estará delimitado por la formación inicial de un equipo, en caso de ser impar se le podrá agregar 1 jugador más. **Ver ejemplos en ANEXO 1.**
- Para los espacios que posean máquinas, aparatos, etc. el distanciamiento se medirá desde el lugar donde fija su posición el practicante y desde allí debe haber una separación de **2 metros** hasta el lugar donde podría producirse el acercamiento con otra persona, de esta manera se respeta el distanciamiento social.

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- El máximo será de 45 minutos

DÍAS Y HORARIO DE LAS ACTIVIDADES

- Las mismas se podrán realizar de lunes a viernes y entre las 7:00 hs y las 19:00 hs,

ACTIVIDADES

- Las mismas deberán respetar los espacios exclusivos de cada persona manteniendo siempre el distanciamiento social de 2 metros, pudiendo interactuar solamente con otra en caso de que la esencia o características del juego/deporte o actividad así lo ameriten manteniendo una distancia mínima de separación de **6 metros**.
- La interacción se hará respetando que no haya contacto directo de las manos de ambos con un mismo artículo excepto que se utilicen guantes propios de deporte. Para la interacción se podrán utilizar pies o elemento intermedio propio del juego/deporte / bate, palo, etc.). **Ver ejemplos en ANEXO 2.**
- **No será obligatorio el uso del tapabocas en las mismas.**

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS

- Para el normal desarrollo de las actividades será obligatorio el armado de grupos por turnos, no pudiendo alterarse en ningún momento los mismos hasta que termine esta fase de acercamiento o entrenamiento, de esta manera y ante la aparición de algún caso se dispondrá de la trazabilidad para seguimiento epidemiológico de los contactos

PROTOCOLO BASE PARA ESPACIOS DE ACCESO PÚBLICO (Calles, veredas, costaneras, senderos señalizados, etc.)

No para parques, plazas y zona de juegos.

- Se habilita para esta fase la marcha atlética, el trote, la carrera y el ciclismo.
- La duración de estas no podrá exceder el límite de 1 hora.
- Se tomará como base para el inicio de la actividad el domicilio que figura en el DN.
- Para cualquiera de estas actividades en espacios públicos el distanciamiento social será de 50 metros adelante y atrás y de 4 metros hacia los costados no siendo obligatorio el uso del barbijo social.